

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN U.E.A.S. SANTIAGO

REGIÓN METROPOLITANA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	11
6. RÉGIMEN INTERNO	12
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	12
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	14
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	16
10. FALLECIMIENTOS.....	17
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	17
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	18
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	20
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	21
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	22
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	23
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	24

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Unidad Especial de Alta seguridad (U.E.A.S).		
Región	Metropolitana		
Comuna	Santiago		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Hombres adultos		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Alta y máxima		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Transporte público y privado		
Fecha de observación	29 de abril de 2019		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10: 00 horas	Hora de salida de los observadores	13: 30 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulos y celdas de Cárcel de Alta Seguridad
Módulos y celdas Cárcel Máxima Seguridad
Celdas y dependencias Anexo Captan Yáber
Patios
Cocina para internos
Cocina para funcionarios/as
Enfermerías de la cárcel de Alta Seguridad y de Máxima Seguridad
Escuela
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Talleres de trabajo

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Durante la observación, funcionarios/as de Gendarmería refieren que el recinto recibe hombres y excepcionalmente a mujeres, tanto condenados/as como imputados/as. Sobre estos últimos, es informado que ingresan al UEAS por temas de seguridad.

El sector de Máxima Seguridad está enfocado en la seguridad en el acceso de visitas, sectores segregados y celda individual.

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	318	189

Sobre las plazas disponibles en el recinto penal, se señala que se distribuye de la siguiente manera: 150 plazas para Máxima Seguridad, 155 plazas para CAS y 13 plazas para el Anexo Capitán Yáber.

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	170	19

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria reporta que en el recinto habitan seis hombres extranjeros, un adulto mayor y una persona perteneciente a pueblos indígenas, aunque no se comunica a qué pueblo en específico.

Relacionado con lo anterior, se señala por Gendarmería que se identifica la pertenencia a un pueblo originario bajo el criterio de la autodeterminación, por los apellidos, o los delitos asociados por los que la persona ingresa.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	10	15
Hombres	130	12

Desde Gendarmería, se señala que la dotación de personal es insuficiente para el recinto.

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

La Unidad Especial de Alta Seguridad (UEAS) contempla tres secciones en su interior: la Cárcel de Alta Seguridad (CAS), la Cárcel de Máxima Seguridad y el Anexo Capitán Yáber.

Según señala Gendarmería, se tiende a confundir la CAS como una unidad de castigo, pero de acuerdo con lo comunicado es una unidad con régimen distinto, por ende, es una unidad de tránsito. Se añade que cuando los internos mejoran la conducta a Buena (B) o Muy buena (MB) tienen que salir del UEAS, salvo en casos individuales que se determinen por directrices del alto mando de Gendarmería de Chile.

4.1 CARCEL DE ALTA SEGURIDAD (CAS)

4.1.1. Celdas, módulos y espacios comunes CAS

Durante la observación del CAS se visitan algunos módulos. Una de la celda visitada es colectiva de dos camas y esta tiene inodoro y lavamanos.

En los espacios recorridos hay una cama para cada persona, de manera que no tengan que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas u otra situación similar. No se detectan personas que duerman en el suelo, (con o sin colchones). Tampoco camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas.

Con respecto a las camas inspeccionadas, solamente algunos de los colchones son ignífugos con un regular estado en algunos módulos, mientras que en otros es bueno.

En todas las camas monitoreadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas por las visitas del interno y por Gendarmería según indican las personas consultadas, ya que

Gendarmería entrega una y sus familiares entregan otras. Además, solo en algunas de las camas revisadas hay sábanas, las que son entregadas por las visitas de la persona privada de libertad.

En las celdas visitadas, algunas ventanas no tienen vidrios u otro material similar como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Solamente en algunas celdas hay circulación de aire fresco.

Por otra parte, en las celdas revisadas se observan conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

Se aprecian muebles como estantes y repisas para guardar las pertenencias personales de los ocupantes, tales como ropa u otros artefactos. También se observan televisores, radios, revistas o diarios en el interior de las celdas, y no se constata la existencia de hervidores artesanales.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas revisadas en el CAS es regular.

Los espacios comunes, en términos generales, se observan en buen estado y no se detectan plagas ni los internos se refieren a alguna en particular. No hay calefacción en estos espacios y solo en algunas dependencias se aprecia estufa o calefactor eléctrico, que es provisto por los mismos internos. Los sectores visitados del CAS tienen cámaras.

4.1.2. Servicios higiénicos y acceso a agua CAS

Los habitantes de los módulos inspeccionados tienen acceso a agua potable durante las horas de encierro y desencierro. Igualmente, hay acceso en las celdas monitoreadas a servicios higiénicos durante las horas de desencierro, de manera libre y sin pedir autorización, pero no así durante las horas encierro. Por ejemplo, un interno consultado refiere que existen horarios controlados.

Durante la observación en el recinto penal se constata que solo parte de los inodoros, urinarios y/o tazas turcas monitoreadas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, solamente algunos lavamanos y duchas revisadas están funcionando y en buen estado.

Se aprecia que solamente hay privacidad en el uso de algunos de los inodoros y tazas turcas que utiliza la población penal. En cuanto a las duchas, estas no tienen un sistema que proporciona privacidad para el usuario.

Los baños observados en el C.A.S no están limpios, ya que presentan humedad, mal olor, agua de acumulada y suciedad. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos no son suficiente para la cantidad de población penal. Tampoco hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta todos los ocupantes del recinto.

De acuerdo con lo manifestado, Gendarmería no proporciona papel higiénico ni jabón a todas las personas privadas de libertad, así como tampoco se entregan útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos, para los espacios de celdas o módulos.

Por otra parte, se visualiza agua esparcida o acumulada en algunos sectores del CAS.

4.1.3. Patio CAS

Los patios observados del CAS tienen piso pavimentado total o parcialmente, además de un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas como lluvia o sol. Uno de los patios, del módulo H-Norte, es muy pequeño, de diez por diez metros.

Se observa que la higiene y limpieza de los patios visitados es buena, en tanto no hay signos de humedad, hongos, mal olor, entre otros. Además, están limpios, es decir, sin basura en el suelo, comida en descomposición ni agua de alcantarilla. Hay signos de humedad en paredes u otras superficies de dos de los patios monitoreados y en el otro revisado no se presentan estas características.

Todas las personas privadas de libertad consultadas tienen acceso a patio al aire libre, como por ejemplo en el sector H-Norte. Aquello es corroborado por los reclusos entrevistados, que indican que se accede durante todo el desencierro, que se respeta el horario y que todos acceden.

En estos espacios no hay sillas y mesas suficientes para toda la población penal que los utiliza, ni equipamiento deportivo como arcos de fútbol, básquetbol y mesa de tenis de mesa.

Este espacio se usa también por los habitantes del CAS para colgar la ropa después de lavar.

4.1.4. Teléfonos públicos CAS

En los espacios visitados del CAS no hay teléfonos públicos, según refiere la población penal. Por ejemplo, no hay en el patio del Módulo J y del Módulo H-Norte.

4.1.5. Comedores CAS

En los módulos recorridos del CAS, los comedores son espacios exclusivos para este uso. Estos espacios se encuentran limpios, es decir, sin humedad, agua de alcantarillado ni basura. Sin embargo, uno de estos presenta una filtración de agua desde el techo (óxido y humedad) y no ha sido reparado, únicamente se le puso un trozo de nylon para cubrirlo.

Toda la población penal del CAS tiene acceso a comedor, según se relata.

4.1.6. Economato CAS

En el C.A.S no hay economato.

4.1.7. Cámaras CAS

En el CAS existen cámaras de televigilancia que cubren todos los espacios comunes sin dejar puntos ciegos o sin cobertura (excepto baños, celdas y duchas).

4.2. CARCEL DE MÁXIMA SEGURIDAD

4.2.1. Celdas, módulos y espacios comunes sección de Máxima Seguridad

En la sección de Máxima Seguridad de UEAS, las celdas son individuales y se aprecia que hay una celda y cama para cada persona que habita la sección. Además, los colchones inspeccionados son ignífugos y están en buen estado. En todas las camas revisadas se aprecian frazadas o mantas, las que se proporcionan por Gendarmería, refiriendo la población penal consultada que les proporcionan únicamente una frazada. También hay sábanas en las camas revisadas, las que según indican las personas consultadas, debe ser aportada por cada interno.

Por su parte, en las celdas se constata que algunas ventanas no tienen vidrios (o material similar como policarbonato), están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Se detecta que la circulación de aire es escasa. También se constatan en algunas de ellas conexiones eléctricas de peligro para quienes residen en estos espacios. Estas celdas tienen muebles o espacios destinados a guardar las pertenencias personales y se observan televisores, radios, revistas o diarios. No se detectan hervidores de agua artesanales.

El estado de higiene de las celdas monitoreadas de la sección de Máxima Seguridad es regular. Si bien existen celdas limpias, otras presentan humedad, suciedad o basura. Al momento de la observación se constata la existencia de plagas de insectos en estos espacios y la población penal manifiesta la existencia de estas, depositando los insectos en botellas por parte las personas privadas de libertad.

Con respecto al estado de la sección en general, la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo es regular. Esto debido a que hay humedad, agua estancada, basura y papeles.

Conjuntamente, no hay calefacción funcionando y que cubra toda esta sección del UEAS

Si bien hay cámaras de televigilancia, estas no cubren todos los espacios de la sección.

4.2.2. Servicios higiénicos y acceso a agua sección de Máxima Seguridad

Con respecto al acceso a agua potable, se constata que en la sección de Máxima Seguridad existe acceso directamente de la red para todos los ocupantes durante el horario de encierro y desencierro. No obstante, se recibe el testimonio de una persona que relata que a veces el agua es cortada. Asimismo, existe acceso para toda la población penal a servicios higiénicos durante las horas de encierro y desencierro, de manera libre y sin pedir autorización, debido a que están ubicados al interior de cada celda.

En las celdas inspeccionadas se aprecia que solamente algunos inodoros, están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Lo mismo ocurre con las duchas y lavamanos presentes.

Por su parte, se observa que hay privacidad en el uso de todos los inodoros, tazas turca y duchas atendido que las celdas son individuales.

Los baños de esta sección se aprecian en diversas condiciones de higiene, algunos no están limpios, puesto que tienen humedad o mal olor. Según se indica, las condiciones de aseo en que se mantienen dependen de cada interno. Desde la población penal consultada de esta sección, se manifiesta que Gendarmería no proporciona papel higiénico ni jabón a toda la población penal.

No obstante, el número de servicios higiénicos observados, como duchas y baños, es suficiente para la cantidad de personas que los utilizan. No hay agua caliente en los baños de la sección de Máxima Seguridad.

En términos generales, se puede apreciar que hay agua esparcida o acumulada en algunos sectores de la sección. Además, se indica que la población penal no recibe desde Gendarmería útiles de limpieza para los espacios como celda o módulos como cloro, escoba u otros implementos de aseo.

4.2.3. Patio sección Máxima Seguridad

Los patios de la sección de Máxima Seguridad son espacios completamente pavimentados, y sin techo. Únicamente cuentan con una cobertura de alambres en la parte superior, que no provoca sombra. De acuerdo con lo observado, la higiene y limpieza del patio es regular, sin embargo, no hay signos de humedad en paredes u otras superficies de los patios.

Todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre, según se explica, pero debido al régimen de Máxima Seguridad este horario es muy limitado. Se refiere por Gendarmería que los internos de esta sección cuentan con 3 horas de patio, lo cual es fraccionado en dos períodos de una hora y media cada uno, mañana y tarde.

Por otra parte, se constata que no hay sillas ni mesas en los patios ni equipamiento como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa, entre otros artefactos.

4.2.4. Teléfonos públicos sección Máxima Seguridad

En esta sección no hay teléfonos públicos en un lugar accesible a toda la población penal.

4.2.5. Comedores sección Máxima Seguridad

No hay comedores en esta sección, por lo que la comida es consumida en las celdas o en los pasillos.

4.2.6. Economato sección Máxima Seguridad

No existe economato en esta sección

4.2.7. Cámaras sección Máxima Seguridad

Según se constata, hay cámaras de televigilancia en la sección de Máxima Seguridad, las que no cubren todos los espacios.

4.3. ANEXO CAPITÁN YÁBER

El Anexo Capitán Yáber está en un espacio completamente separado de las secciones anteriores. Está constituido por un pasillo o hall ancho de acceso que permite entrar a la sección de dormitorios, de sala de estar y comedor, y de recepción de visitas. Las celdas tienen tres camas cada una y cada celda es de cinco por cuatro metros aproximadamente. Estos espacios no tienen ventanas. Tienen acceso a un baño.

Existen dos espacios multiuso, los cuales se utilizan como comedores y salas para leer, hacer ejercicios y recibir a las visitas. No tiene sección de enfermería y disponen de un desfibrilador cardíaco en la guardia anexa. En caso de urgencia, los internos son trasladados a la enfermería del CAS o de Máxima Seguridad.

Además, tienen un pequeño rincón donde ubican implementos de seguridad y prevención de riesgos, pero no cuentan con una Brigada especial contra incendios. Estos implementos se ubican en la guardia interna. No cuentan con espacios para talleres, y si alguien desea participar de alguno, se coordina que vaya al CAS, según se informa. Tampoco existe sector de visitas íntimas, sin embargo, se indica que por primera vez se le dio permiso de visita a una persona, la cual se llevó a cabo en el CAS.

4.3.1. Celdas, módulos y espacios comunes anexo Capitán Yáber

En el Anexo Capitán Yáber existen celdas colectivas, con tres camas en cada una. En este espacio hay una cama para cada persona y no se detectan personas que duermen en el suelo. Tampoco hay camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas.

En las camas monitoreadas todos los colchones son ignífugos y su estado es bueno. De igual forma, en todas las camas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas por Gendarmería. También hay sábanas en todas las camas revisadas y se refiere que cada interno las consigue por intermedio de sus visitas.

En las celdas no hay ventanas, por lo tanto, no hay luz ni ventilación natural. En ninguna celda visitada hay circulación de aire fresco.

Por su parte, no se observan en las celdas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes ni otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las personas privadas de libertad. Existen muebles como estantes y repisas para guardar las pertenencias personales de los habitantes. Hay televisores, radios, revistas o diarios en los dormitorios y no se detecta la presencia de hervidores artesanales.

El estado de higiene de las celdas de la unidad penal es bueno y todo se encuentra muy limpio y ordenado, no presenta olores desagradables ni humedad.

La higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo es buena y no hay ninguna plaga en el anexo.

No hay calefacción funcionando y que cubra toda la sección, aunque se aprecian estufas a gas.

4.3.2. Servicios higiénicos y acceso a agua anexo Capitán Yáber

En el Anexo Capitán Yáber hay acceso a agua potable directamente de la red para toda la población penal durante las horas de encierro y desencierro. De igual forma, hay acceso a servicios higiénicos durante el horario de encierro y desencierro, de manera libre y sin pedir autorización.

Asimismo, se observa que los inodoros y urinarios inspeccionados de la sección están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. También los lavamanos y las duchas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto ni desagüe en mal estado.

Existe privacidad en el uso de todos los inodoros y duchas por medio de cortina, puerta, muralla u otro artefacto similar.

A nivel general, los baños monitoreados están limpios, ya que no presentan humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad. Se informa que Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a toda la población penal del sector. Tampoco hay agua caliente en los baños visitados.

No hay agua esparcida o acumulada en sectores visitados.

4.3.3. Patio anexo Capitán Yáber

Al exterior del anexo propiamente tal hay un patio que se utiliza para el uso de los ocupantes. El patio tiene piso pavimentado y no tiene un techo parcial que permita evitar condiciones climáticas adversas.

La higiene y limpieza del patio es buena ya que se encuentra limpio, sin basura en el suelo, comida en descomposición ni agua de alcantarilla. Tampoco hay signos de humedad en paredes u otras superficies del patio.

Todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre, según es manifestado.

No se recopila información sobre la presencia de sillas y mesas, así como tampoco si hay equipamiento en los patios. Sin embargo, se explica que hay acceso a un espacio con arcos de fútbol.

4.3.4. Teléfonos públicos anexo Capitán Yáber

No hay teléfonos públicos disponibles para la población penal.

4.3.5. Comedores anexo Capitán Yáber

Los comedores del Anexo Capitán Yáber no son espacios exclusivos para este uso debido a que también se usan para leer el diario, como sala de estar, para estudiar u otra actividad similar. Toda la población penal tiene acceso a estos espacios, según se relata.

Este sector está limpio, es decir, sin humedad, agua de alcantarillado ni basura.

4.3.6. Economato

No hay economato en esta sección.

4.3.7. Cámaras

Hay cámaras de televigilancia en el anexo.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

Gendarmería señala que por el diseño de la cárcel UEAS las celdas de castigo y/o de aislamiento no existen. Esto debido a que la sección de Máxima Seguridad opera para personas que requieran estar aisladas o que no se ajusten al régimen disciplinario de las otras secciones, ya que el régimen propio de la sección de Máxima Seguridad implica aislamiento personal

Además, se explica que específicamente en el Anexo Capitán Yáber no existen espacios de aislamiento y/o castigo porque existiría un buen comportamiento de parte de los reclusos.

No obstante, en conversaciones con la población penal una persona señala haber estado en un espacio de aislamiento o castigo. Según su relato se informa la duración y los motivos de la internación por sanción en celdas de castigo y/o aislamiento al sancionado. Sin embargo, el personal de salud no hace una visita diaria a estos internos. Se explica que los internos pueden recibir visitas de familiares o cercanos mientras están sancionados en esas celdas, pero no pueden recibir visitas de abogadas/os ni cónsules. Señala que las personas que ocupan estas celdas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal, pero no pueden asistir a la escuela mientras están sancionadas. Además, se informa que se realizan y que se utiliza la celda de castigo o de aislamiento como medida de seguridad.

6. RÉGIMEN INTERNO

En la Cárcel de Alta seguridad la hora de desencierro, según se comunica desde Gendarmería, es a las 8:30 horas y la de encierro a las 17:00 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde las personas privadas de libertad, estos horarios no se respetan.

De acuerdo con lo expresado, se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro. También se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro y de desencierro.

Existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior del CAS, según se explica.

Por su parte, en la sección de Máxima Seguridad según se informa desde la población penal, se respeta el horario establecido de encierro, pero no el de desencierro.

Además, en el anexo Capitán Yáber se indica que la hora de desencierro es a las 7:30 horas y la de encierro a las 17:00 horas. Si bien el horario de encierro es 17.00, desde los reclusos se refiere que, dependiendo del gendarme a cargo del procedimiento, este horario puede variar. Incluso en algunas ocasiones, el horario de encierro ha sido a las 22.00 horas. De acuerdo con lo reportado, se respeta el horario de encierro, pero no se respeta el horario establecido de desencierro.

Además, se informa que no se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro ni de desencierro. Igualmente, no se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro ni de desencierro.

De acuerdo con los funcionarios/as consultados/as, el grupo de internos que reside en esta sección es pequeño y "manejable".

No se recopila información sobre la existencia de protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior del anexo Capitán Yáber.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el UEAS hay una cocina para la población penal, que cubre las tres secciones.

7.1. Cocina

En la cocina en la que se prepara la comida para las personas privadas de libertad, se constata que no hay circulación de aire fresco, aunque existen extractores de aire funcionando. También hay refrigeradores funcionando en buen estado.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal y malla para el pelo. Las personas no utilizan máscaras ni guantes.

En la cocina de la unidad penal se presentan adecuadas condiciones en cuanto a higiene. No hay presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Pero, tampoco se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos, tales como bodega para frutas y verduras, bodega para no perecibles y sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

Según la mayoría de las opiniones de las personas consultadas que habitan el CAS, la calidad de la comida es buena, pero la cantidad de comida recibida resulta insuficiente. La comida al ser recibida por la población penal está en buen estado, limpia y caliente, pero su distribución no es equitativa entre los internos, según expresan las personas consultadas.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, no puede recibir dietas especiales. De igual forma, quienes requieren dietas especiales acorde a la pertenencia a un pueblo indígena, no pueden acceder a estas.

Por su parte, las personas consultadas indican que no reciben cubiertos, bandejas ni platos en el CAS.

Según se informa, se reciben alimentos en el CAS en los siguientes horarios: desayuno a las 09:00, almuerzo a las 12:00 y cena a las 15:00 horas. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, son de 18 horas.

Por otra parte, en la sección de Máxima Seguridad la calidad de la comida se evalúa por la mayor parte de la población penal consultada como regular, ya que se refiere que la comida no siempre es suficiente, solamente a veces llega a buena temperatura (no está caliente) y generalmente deben comer en el pasillo. También se explica que se abastecen mayormente con lo que traen sus visitas que, en contexto de allanamiento, es a veces destruido. Además, indican que la cantidad de la comida recibida es insuficiente, aunque se indica que la distribución es equitativa entre los habitantes de la sección de Máxima Seguridad, y que al ser recibida por la población penal está en buen estado y limpia.

Al igual que en la sección anterior, la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, no puede recibir dietas especiales, según expresan. Tampoco pueden acceder quienes requieren dietas especiales acorde a la pertenencia a un pueblo indígena.

También en la sección de Máxima Seguridad se señala que los reclusos no reciben bandejas, platos ni cubiertos, sino que todo esto debe ser provisto por ellos mismos a través de sus visitas.

En esta sección, los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 09:00, almuerzo a las 12:00 horas y la cena a las 15:30 horas. También se entrega una colación a las 18:00. Así, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente es de 15 y media horas.

En el anexo Capitán Yáber se recibe la comida desde la cocina central, pero también existe un espacio a modo de cocina en el sector de la sala de estar en donde se preparan desayuno, calientan alimentos o realizan otro tipo de alimentación que no requiere mayor preparación. En este espacio hay circulación de aire fresco, pero no tiene extractores de aire funcionando. No se aprecian plagas ni se reciben testimonios de la existencia de estos. El lugar está limpio y hay implementos de cocina como ollas.

Los internos consultados en esta sección evalúan la calidad de la alimentación recibida desde Gendarmería como buena y la cantidad como suficiente. La comida al ser recibida por la población penal está en buen estado y limpia, pero no está caliente. Igualmente, indican que la distribución de la comida es equitativa entre los habitantes del anexo.

Se explica desde Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. Sin embargo, quienes requieren dietas especiales acorde a la pertenencia a un pueblo indígena, no pueden acceder a estas.

Las personas privadas de libertad en el anexo refieren que no reciben desde Gendarmería cubiertos, platos ni bandejas. Se relata que tanto los cubiertos como la loza utilizada son propios de cada persona y traídos por sus visitas.

De acuerdo con la información recabada, el desayuno se entrega a las 08:30, el almuerzo a las 13:00 y la cena a las 17:00. Además, una persona entrevistada refiere que únicamente a veces se les entrega colación. Debido a lo anterior, se detecta que transcurren alrededor de 15 horas y media entre la última comida del día y la primera del día siguiente, según horarios en que Gendarmería entrega los alimentos.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

Durante el recorrido se explica que la población penal puede recibir visitas. Estas ingresan por una entrada común del UEAS, por lo que los procesos de revisión se describen como uniformes para las tres secciones del recinto.

8.1. Revisión de visitas UEAS

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as, la visita se demora 15 minutos en promedio en ingresar a la unidad penal. Gendarmería reporta que no existe una cantidad suficiente de personal para la revisión y que quienes revisan, inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo.

En la unidad penal existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, scanner para la revisión de encomiendas, cámaras de televigilancia y silla detectora.

Gendarmería describe el proceso de revisión de visitas como que las personas entran, dejan sus pertenencias en una mesa, las que luego son revisadas y pasadas por scanner. Finalmente, se realiza una revisión corporal para luego pasar al *bodyscan*.

No obstante, desde las personas privadas de libertad se señala que se exige desnudamiento y que el proceso consiste en levantarse toda la ropa de la parte superior, incluida la ropa interior, además de mostrar la espalda. Posteriormente hacen bajarse los pantalones y ropa interior hasta la rodilla. También se obliga a sacarse los calcetines y darles vuelta, señalando que este procedimiento sería tanto para hombres como para mujeres.

Desde Gendarmería se comunica que no se desnuda a menores de edad durante la revisión y que se solicita a la madre del/a niño/a que le revise delante de funcionarios/as. Sin embargo, también se reciben testimonios que señalan que se desnuda a menores de edad, total o parcialmente, durante la revisión, además de obligar a cambiar pañales a niños/as. De igual forma, si la mujer está con su periodo, se obliga a cambiar toallas sanitarias frente a funcionarias durante la revisión como condición de ingreso.

Según las apreciaciones de los habitantes del CAS y de la sección de Máxima seguridad, el trato del personal uniformado a sus visitas durante la revisión es malo, ya que las personas entrevistadas refieren que las visitas son revisadas manualmente a través de *tocaciones* y que, según el relato que estas les indican, deben realizar sentadillas durante el procedimiento. Desde la sección de Máxima Seguridad internos manifiestan que las visitas a veces llegan llorando por este tipo de revisión.

8.2. Visitas

En el CAS se refiere que la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso. En esta sección hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, correspondiente a un salón cerrado. Se recoge información que no hay calefacción en este sector, que tiene mal olor y que los baños están en un deplorable estado. Existe una cantidad de sillas y mesas suficientes para los reclusos y sus visitas. Cuenta con baños exclusivos para las visitas, pero están en mal estado de limpieza y con mal olor.

En cuanto a las visitas recibidas por la población que está en Máxima Seguridad, se informa que estos pueden recibir visitas de familiares, cercanos, abogadas/os y cónsules en un sector especial y distinto al de la sección de Alta Seguridad.

En el Anexo Capitán Yáber también se expresa que la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, así como de abogadas/os y cónsules, en su caso. En este anexo no hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que para estos efectos se utiliza una sala multiuso al interior del anexo, que dispone de mesas y sillas suficientes, calefactores y otros implementos que aportan los mismos internos. Este espacio se encuentra en buenas condiciones de higiene.

No hay baños exclusivos para las visitas, por lo que estas acceden a un baño ubicado en espacios comunes que también es usado por los internos.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CAS hay acceso a visitas íntimas, con 16 habitaciones de uso exclusivo para este uso. En estas hay privacidad, pero presentan signos de humedad. Hay baños de uso exclusivo para las habitaciones de visitas íntimas, los que también tienen signos de humedad y un estado de higiene regular.

Se señala por Gendarmería que se difunde información sobre el postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas y que pueden participar tanto imputados como condenados del CAS.

En la sección de Máxima Seguridad se indica que no hay acceso al programa de visitas íntimas ni hay dependencias para ello.

Por último, en la sección Capitán Yáber se indica que no hay habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas, pero también se informa que una vez una persona lo solicitó y ésta se realizó en dependencias del CAS.

8.4. Comunicación con el exterior

En el CAS se señala que la población penal no puede comunicarse por teléfono público con familiares, cercanos, abogada/o ni con cónsul, ya que no hay teléfonos públicos disponibles. Sin embargo, se manifiesta que un teléfono institucional sólo es permitido usar en compañía de un/a asistente social. La misma situación acontece tanto en Máxima Seguridad como en el Anexo Capitán Yáber.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

En el UEAS se señala que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el que se escucha de forma privada a las personas. Sin embargo, no existe una instancia de apelación al castigo asignado, según se reporta.

En el CAS se señala que no se realiza práctica de *pago al contado*. Dicha práctica consiste en la realización de golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. No obstante, se reciben testimonios en Máxima Seguridad indicando que se golpea a las personas y que los/as gendarmes destruyen y botan cosas de los internos, como televisores y rompen enchufes. Además, se denuncia que con un interno afroamericano la agresión sería más dirigida.

En el Anexo Capitán Yáber los funcionarios de Gendarmería señalan que el grupo de internos que custodian es tranquilo y tienen buena convivencia y comportamiento entre ellos.

9.2. Traslados

Es reportado desde la población penal que en el UEAS se utiliza el traslado como castigo y como amenaza.

Por su parte, desde Gendarmería es explicado que se informa a los internos los motivos por los que son trasladados a otras unidades penales.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en el UEAS se hacen allanamientos.

En el CAS se expresa por las personas privadas de libertad consultadas que, durante estos procedimientos, los/as gendarmes destruyen pertenencias de internos, hacen uso de gas pimienta, esposas, o grilletes y obligan a desnudarse a las personas, además de realizarles una revisión corporal intrusiva con sistema manual.

En la sección de Máxima Seguridad se refiere por internos consultados que, durante los allanamientos, los/as gendarmes golpean, insultan y destruyen las pertenencias de las personas. También utilizan gas pimienta, esposas, o grilletes, y obliga a desnudarse a los reclusos.

En el Anexo Capitán Yáber se indica que en estos procedimientos Gendarmería obliga a los hombres privados de libertad a desnudarse totalmente. Según se indica, los allanamientos se realizan una vez al mes.

10. FALLECIMIENTOS

En el UEAS se informa que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

De acuerdo con lo reportado por Gendarmería existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas, donde se adoptan medidas para evitar represalias contra quienes denuncian, pero no se asegura su anonimato. Agregan que estas se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

También se refiere que no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones en el recinto.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Según Gendarmería expresa, existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Se señala que se realizan investigaciones en estos casos y que también se remiten los antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses. En específico se realizó capacitación sobre Ley N° 20.968, que tipifica los delitos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, en febrero del año 2019, dirigida a funcionarios de planta 1 y 2 de trato directo con población penal; fue realizada por el encargado local de DDHH de la Unidad.

11.3. Trato que recibe la población penal

En el CAS los reclusos consultados, califican el trato que reciben tanto desde el personal civil como uniformado como regular.

De igual forma, en la sección de Máxima Seguridad las personas consultadas de la población penal califican el trato que reciben del personal civil como regular, debido a que se señala que "atienden cuando quieren". Por su parte, indican que el trato que reciben del personal uniformado es malo ya que se explica que los gendarmes coquetean y solicitan números de teléfono a las mujeres que les visitan.

En el anexo Capitán Yáber las personas privadas de libertad entrevistadas consideran bueno el trato que reciben desde el personal civil, pero regular el trato que reciben del personal uniformado, añadiendo que depende de los funcionarios a cargo.

Desde la administración penitenciaria, se manifiesta que en el UEAS los internos pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal y que estas se reciben todos los días, por escrito. También expresa que los plazos de respuesta a peticiones y reclamos en la unidad penal son de una semana aproximadamente.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el UEAS existe una enfermería ubicada en el CAS y otro sector denominado Estación de enfermería en la sección de Máxima seguridad. Por su parte, el Anexo Capitán Yáber no posee enfermería, pero tienen desfibrilador cardíaco en la guardia. Se explica que, en caso de urgencia, se lleva al paciente a la enfermería del CAS o de Máxima Seguridad.

Para el UEAS están contratados/as dos médicos/as generales, cuatro paramédicos/as, un/a kinesiólogo/a, un/a odontólogo/a y un/a enfermero/a.

Respecto a la enfermería ubicada en el CAS, se constata que esta no tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria. En lo que refiere a la atención en esta enfermería, se refiere que la consulta médica no es privada entre el personal de salud y el paciente, puesto que se realiza en presencia de gendarmes.

Por otra parte, desde la población penal consultada se indica que no se informa a los pacientes de forma verbal ni escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Además, desde la unidad penal se expresa que los pacientes no pueden ver su propia ficha clínica.

Además, desde Gendarmería se señala que existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones, que existe un registro de vacunación de los pacientes y que también hay un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Las personas privadas de libertad consultadas manifiestan que la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería del CAS es regular, pero que el trato que reciben desde el personal de la salud es bueno.

Desde la enfermería del C.A.S se indica que no hay medicamentos suficientes y en variedad adecuada para asistir las patologías de la población penal y que hay escasez por períodos ya que dependen de la farmacia central, por lo que tienen solamente lo básico.

Se informa que no hay pacientes portadores de Vih en el recinto y no se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de una persona a un pueblo originario.

Por su parte, la Estación de enfermería de la sección de Máxima Seguridad es una habitación pequeña de cerca de tres por tres metros, donde existen implementos descompuestos o en malas condiciones, como lámparas y pesas descalibradas. En este espacio no hay un box exclusivo para tratamiento y estabilización diferente del de atención. Tampoco se aprecia zona limpia ni zona sucia demarcada y diferenciada. No hay baño en la estación.

En este lugar no hay circulación de aire adecuado, ni calefacción. Existe iluminación artificial adecuada.

Según se explica, aquí también la consulta médica se realiza ante un funcionario uniformado y es señalado que se informa a los pacientes únicamente de forma verbal sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Los pacientes no pueden ver su propia ficha clínica a menos que hagan la solicitud vía mecanismo de transparencia.

La estación no tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria, pero existe coordinación con el sistema público de salud para atenciones. Además, cuentan con un registro de vacunación de internos y un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y, en caso de urgencia, los internos son trasladados al Hospital Penal adyacente al UEAS.

De acuerdo con los relatos indicados por los pacientes consultados, la calidad de la atención de salud que reciben es mala ya que es demoroso el acceso a la atención a la salud. De igual forma, se manifiesta que el trato que reciben del personal de la salud es malo ya que el personal de salud atiende cuando quiere.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

Existe un Área Técnica común para las tres secciones del UEAS, compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan jornada completa en el recinto.

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

De acuerdo con lo manifestado desde Gendarmería, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a los internos. Ambos se difunden a través de entrevistas.

En el U.E.A.S existen programas de reinserción social: Programa DRAC (deporte, recreación, arte y cultura), Programa Modelo de intervención para personas privadas de libertad, nivelación de estudios y cursos de capacitación SENCE.

Por otro lado, se comunica que no hay programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol, ni profesionales especializados en el tratamiento de este tipo de consumo en el recinto.

13.2. Trabajo para la unidad penal.

Se informa por Gendarmería que en la Unidad Especial existen tres cupos de internos Jornales los que cuentan con un incentivo económico y se desempeñan en trabajos de aseo y ornato del recinto penitenciario.

13.3. Trabajo autogestionado

En el UEAS se permite trabajo en la Sección de Alta Seguridad, donde existe un taller laboral dedicado al trabajo en madera y además los internos al interior de su dependencia (específicamente en el módulo J) pueden realizar actividades de costura, artesanías en cuero y reciclaje, según informa Gendarmería.

No obstante, las personas privadas de libertad del CAS consultadas, refieren que no pueden trabajar autogestionadamente ya que se señala que no les dan permiso.

Por su parte, en el Anexo Capitán Yáber los talleres, cualquiera sea, se realizan por iniciativa propia de los internos. Según se explica, ellos organizan a los grupos y horarios, dependiendo de la voluntariedad de uno u otro.

En la sección de Máxima Seguridad, no se puede realizar trabajo autogestionado, según expresa la institución penitenciaria.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el CAS existe oferta de trabajo en talleres vinculados a empresas en las áreas de costura, carpintería, maquinaria, madera, corte y confección y talabartería. A estas actividades laborales pueden acceder los hombres condenados.

En uno de los talleres visitados en el CAS se constata que el cupo máximo es de diez a 15 internos, lo que es muy limitado para la cantidad de población penal del recinto. Según se relata, la remuneración es de \$58.000 lo que es criticado desde algunos trabajadores porque se considera que es un monto bajo que no fomenta efectivamente la reinserción.

En el UEAS no existe un CET al interior de la Unidad y tampoco se cuenta con la infraestructura para instalar uno, refiere Gendarmería.

13.5. Programas de capacitación

En el CAS hay programas de capacitación en oficios y en los últimos 12 meses se ha capacitado a las personas en el manejo de maquinaria, además de corte y confección. Se informa por Gendarmería que los internos pueden acceder al programa DRAC y nivelación de estudios, y que los internos del módulo J participan del curso de capacitación y en el caso del programa modelo de intervención para personas privadas de libertad. Refieren que a los internos de la sección de Máxima Seguridad se les entregan insumos deportivos, juegos de mesa y artículos de escritorio, además cuentan con una biblioteca.

13.6. Programas recreativos

Según se constata, en el recinto penal se desarrollan talleres de deportes como rugby, tenis de mesa y frontón. Asimismo, se realizan talleres recreativos de música, teatro, taller de fomento lector y alfabetización digital.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el UEAS existe una escuela Liceo Herbert Vargas Wallis, perteneciente al C.D.P Santiago Sur, quienes prestan apoyo a la labor de nivelación de estudios. A esta tienen acceso las personas que están en el CAS Este establecimiento es de administración municipal e imparte los niveles de educación básica y media.

Gendarmería refiere que las clases se imparten en la Biblioteca y sala SUM (sala uso múltiple) de la sección de alta seguridad, de esta Unidad Especial.

En el recinto penal hay tanto una sala de computación habilitada y funcionando, como una biblioteca.

Las salas tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos lugares no tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, ni calefacción.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

Se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes y pueden asistir condenados y personas del módulo de Alta Seguridad.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como también consideran adecuada la cantidad de cupos para estudiantes que tienen. Sobre esto, se relata que hay 25 cupos para alumnos y trabajan 12 profesores.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En la Cárcel de Alta seguridad (CAS) no se aprecian extintores con su carga vigente en los diferentes espacios de manera que abarque todo el establecimiento. Tampoco hay extintores en talleres y cocina adecuados a los materiales, ni se realizan capacitaciones a los internos en el uso de extintores.

De acuerdo con la información proporcionada por ellos mismos, las personas privadas de libertad conocen las vías de evacuación, pero no saben dónde está ubicada la zona de seguridad.

En la sección hay una red húmeda y una red seca funcionando, pero estas no tienen señaléticas de ubicación a lo largo del recinto.

Tampoco se aprecian señaléticas de escape o evacuación en paredes, demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio ni señalética de ubicación de extintores.

Por su parte, se observa que los pasillos del CAS son de un ancho suficiente de manera que puede pasar una silla de ruedas o camilla.

En la sección hay Brigada Especial contra incendios compuesta por funcionarios. Se comunica que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros para estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro, pero se explica que se realizan dos por año. También se indica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal en el CAS.

Por su parte, en la sección de Máxima Seguridad no se realiza capacitación a los internos en el uso de extintores, según los antecedentes recopilados.

Existe una red húmeda funcionando, pero no se aprecia red seca habilitada. No se observan señaléticas de escape o evacuación en paredes, ni señalética de ubicación de extintores. Además, los pasillos de la sección de Máxima Seguridad son de un ancho suficiente de manera que puede pasar por ellos una silla de ruedas o camilla.

Según se comunica desde las personas privadas de libertad, estas no conocen las vías de evacuación ni saben dónde está ubicada la zona de seguridad. Sin embargo, desde Gendarmería se señala que las vías de evacuación son comunicadas verbalmente a los internos.

Durante la observación se constata que la Brigada Especial contra incendios tiene cucarachas. Cabe mencionar que el encargado de la Brigada especial contra incendios no se encontraba presente al momento de la observación, por lo que otro funcionario respondió las consultas y no tenía conocimiento de todos los elementos consultados.

En los últimos 12 meses se han realizado simulacros en el recinto, pero la persona consultada no sabe el número, aunque señala que estos se realizan de manera trimestral y que se hacen con presencia de Policía de Investigaciones y Carabineros. No obstante, desde la población penal, una persona refiere que en una oportunidad hubo un incendio y que no los evacuaron.

Además, indican que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

Finalmente, se aprecia que en el Anexo Capitán Yáber hay extintores en talleres y cocina adecuados a los materiales. Sin embargo, no hay una red húmeda funcionando en el anexo, aunque sí se observan señaléticas de escape evacuación en paredes y señalética de ubicación de extintores. Los pasillos de este sector son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Por su parte, desde las personas privadas de libertad se expresa que conocen tanto las vías de evacuación como la ubicación de la zona de seguridad.

Según se refiere, no existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos, ni se han realizado simulacros por estos casos en los últimos 12 meses.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el U.E.A.S no hay una iglesia, capilla o espacio para el ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. Sin embargo, se explica que se permite a los reclusos ejercer su culto religioso libremente, así como se pueden ejercer ceremonias propias de su comunidad indígena. Sin embargo, en los últimos 12 meses, no se han celebrado ceremonias de pueblos originarios.

Por su parte, al ingreso del Anexo Capitán Yáber se ubica una Virgen María de yeso. Ese lugar es usado como espacios de oración y reflexión. Además, los internos reciben apoyo espiritual a través de un pastor evangélico financiado por Gendarmería de Chile.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad del recinto penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
2. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se debe reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Asimismo, se requiere mejorar la ventilación.
3. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Además, se requiere reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
4. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha en el CAS.
5. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, los comedores, los espacios comunes, pasillos, baños y los patios. En específico, se requiere reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turcas e inodoros. En la sección de Máxima Seguridad es necesario realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible. También se requiere hacer mantención de alcantarillados, proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
6. **(R)** No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad, permitiendo el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a la población penal.
7. **(R)** Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
8. **(R)** Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
9. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. También se requiere aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad. Además, se necesita implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
10. **(R)** Implementar en el sistema de prevención de riesgos extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as. Además, se debe capacitar a internos en el uso y manejo estos e instalarlos de manera que sean adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo. Se requiere difundir vías de evacuación y zonas de seguridad entre las personas privadas de libertad, diseñar protocolos para casos de catástrofes y mejorar la señalética de los

implementos de prevención de riesgos, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros.

11. **(R)** Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone.
12. Evitar traslados o reubicaciones arbitrarias dentro del establecimiento penal y fundamentar las resoluciones que los ordenan, informando adecuadamente a los internos afectados.
13. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
14. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. En ello, se requiere implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
15. **(R)** Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la unidad penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. También se debería extender el circuito de televigilancia en el recinto a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
16. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad.
17. Respetar el horario de encierro y desencierro establecido en el C.A.S y la sección de Máxima seguridad, el que no puede ser alterado arbitrariamente.
18. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos tanto en calidad como en cantidad de los alimentos. Además, se debe proporcionar cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren entre 15 y 18 horas.
19. **(R)** Mejorar las instalaciones de la cocina. En especial, se debe suministrar ropas de seguridad a los internos que trabajen en estas dependencias.
20. Exigir que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
21. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, respondiendo a las emergencias de salud en un tiempo adecuado. La consulta médica debe respetar el principio de confidencialidad, debiendo realizarse solo entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes.

22. Mejorar la coordinación de la unidad penal el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.
23. **(R)** Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el paciente lo requiera y fomentar el buen trato hacia estos.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

24. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Para ello, se debe asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal e incrementar el número de personal médico. También se requiere mejorar calidad de la atención de salud.
25. **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Esto implica disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de todas las personas privadas de libertad. Además, en la Estación de enfermería de la sección de Máxima Seguridad se debe implementar un box para tratamiento y estabilización y un box privado destinado exclusivamente a la atención. También se necesita implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra para material contaminado y desechos. En especial, se requiere mejorar la ventilación, calefacción y luminosidad del sector.
26. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. Esto implica proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
27. **(R)** Implementar un sistema de calefacción en las diferentes secciones, de manera que llegue a toda la población penal.
28. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en establecimiento, de forma que tengan acceso a esta en la tres secciones.
29. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas y privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Además, se debe asignar más personal a la revisión de las personas y cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad. De igual forma, es necesario eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. Finalmente, se debe eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.
30. **(R)** Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas. Esto implica establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho y habilitar dependencias para visitas íntimas en la sección de Máxima Seguridad y en el Anexo Capitán Yáber.
31. **(R)** Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. Permitir que todas las personas

privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial a personas de la sección de Máxima Seguridad.

32. **(R)** Habilitar teléfonos públicos en todo el recinto y espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en cualquier momento y sin autorización previa.
33. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Conjuntamente se debe habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte y tener sillas y mesas para todos los internos en los patios.
34. **(R)** Respetar la libertad de culto, habilitando espacios para la celebración de ritos, tales como la construcción de una iglesia ecuménica.
35. Habilitar comedores en la sección de Máxima Seguridad.
36. **(R)** Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad pena. Igualmente, se debe mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles. También se requiere garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

37. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Asimismo, se debe aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
38. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
39. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se requiere establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
40. **(R)** Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
41. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen y el aumento del número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos del recinto. También se deben realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior del establecimiento.